



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, acorde con los principios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial y en virtud de la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, adopta la presente política con el compromiso de implementar, mantener y promover los estándares de seguridad vial al interior de la entidad, para minimizar los riesgos de ocurrencia de accidentes de tránsito, que generen muertes, lesiones o daños, tanto en los trayectos laborales como in itinere de todos sus colaboradores.

En consecuencia, esta entidad en el cumplimiento de su misión y de acuerdo con el tamaño y naturaleza de sus riesgos en seguridad vial, se compromete a:

1. Suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejoramiento continuo de la seguridad vial en todas las sedes de la entidad.
2. Implementar los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño del paso 8 de la resolución 20223040040595 /2022, expedida por el Ministerio de Transporte, con el fin de tomar las decisiones adecuadas y establecer las guías de acción necesarias para todos los colaboradores de la entidad.
3. Promover la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por parte de todos sus colaboradores, en el rol que desempeñen como peatones, pasajeros, conductores de vehículos, motocicletas o bicicletas.
4. Adquirir o contratar los vehículos automotores o no automotores necesarios para cubrir su operación diaria, dando cumplimiento a las especificaciones de seguridad y normatividad legal vigente en la materia.
5. Propender para que toda la comunidad de la entidad dé cumplimiento a los requisitos y normatividad en seguridad vial, los lineamientos internos y las

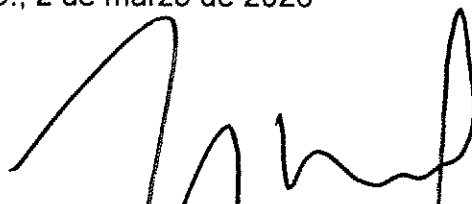


acciones y estrategias establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

6. Actualizar y mantener los mecanismos de control en el mantenimiento preventivo del parque automotor de la entidad, frente a los riesgos por fallas mecánicas que puedan ocasionar accidentes viales.
7. Implementar estrategias de socialización, capacitación y/o reentrenamientos dirigidos a los distintos actores en materia de prevención en seguridad vial, que permitan generar actitudes y comportamientos seguros en la vía.
8. Realizar seguimiento continuo a los programas que se implementen en el marco de la seguridad vial y servir como marco de referencia para el establecimiento de objetivos y metas encaminadas a este propósito.
9. Revisar la Política de Seguridad Vial de la entidad mínimo cada tres (3) años.

La presente política tiene alcance sobre todas las sedes de la entidad, acorde con lo establecido en los procedimientos 4233100-PR-152 – Administración del parque automotor y 4232000-PR-372 – Gestión de peligros, riesgos y amenazas.

Dada en Bogotá, D.C., 2 de marzo de 2026



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Elaboró: Omar Báez Matallana – Profesional Universitario, Dirección Administrativa y Financiera *B3*
Revisó: Mauro Palta Cerón – Director Técnico, Dirección Administrativa y Financiera *MS*
H Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo *HS*
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Acta CIGD No. 1 del 29 de enero de 2026